**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/2/2020/161/Q

**Asunto:** Conclusión por conciliación**.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 30 de abril de 2021 ------------------------------------------------

Visto el expediente **CDHEC/2/2020/161/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **Q 1,** quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio de la **A 1**, consistentes en **Violación al Derecho a la Igualdad y Trato digno** en su modalidad de **Violación del Derechos de los menores a que se proteja en su integridad y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en la modalidad de **Dilación en la procuración de justicia e irregular integración de averiguación previa**, atribuidas a **servidores públicos de la Agencia del Ministerio Público adscrito al Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Matamoros, Coahuila**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

*“…Que en el mes de agosto del 2019 fue mi nieta A 1 a presentar denuncia al centro de justicia y empoderamiento para las mujeres, para que la ayudaran porque había sido violada, los cuales la llevaron al M.P. de Matamoros, Coahuila quien levantó la denuncia por el delito de Violación con el número de expediente 2332/2019 ya que su agresor de nombre XXXXXXXX pareja de su mamá la estuvo violando en varias ocasiones, le tomaron la declaración, estando presentes personal del centro de empoderamiento, le hicieron estudios psicológicos y médicos en ese momento en matamoros después, la llevaron a Torreón al centro de empoderamiento de allí a realizarle otros estudios por médicos de dicho lugar donde se confirmo la penetración, o sea que fue violada y dañada física y también psicológicamente y le realizaron unos terceros exámenes al llevarla al hospital general por el manto de la virgen donde también le hicieron un ultrasonido, el centro de justicia y empoderamiento después de hacerle estudios psicológicos le dio una orden para que fuera al centro integral de salud mental en donde comenzó su tratamiento psiquiátrico donde le diagnosticaron con daño psicológico y mental a causa de su violación por lo que le tienen que dar tratamiento con medicinas controladas y que solo el centro de salud mental le puede dar, con esto se comprueba el daño que fue víctima y acudo a este organismo para que no ayude y defienda sus derechos humanos a que no se ha continuado por parte del ministerio Público de Matamoros con la investigación de la Carpeta y del Expediente de la denuncia, ya que inclusive me dijeron allí que no había procedido la denuncia cosa que no puede ser por todas las evidencias que se presentaron y solicito que se detenga a su agresor ya que anda libre como si nada, y pasa constantemente por mi casa y temo por su integridad ya que en una ocasión la amenazó el agresor que la iba a matar si denunciaba y por la de su hermanita de 13 años que posiblemente también haya sido atacada ya que el centro de empoderamiento la tiene también con tratamiento psicológico y solicitó que se me apoye para que el centro de empoderamiento continúe con su procedimiento ya que desde el mes de febrero no le han dado su medicinas ni el tratamiento que necesita ya que se siente muy mal, por lo que es mi deseo someter esta queja al procedimiento de conciliación para que el M.P. continúe con la investigación y el centro de Justicia y Empoderamiento para la Mujer la apoye con la continuación de sus tratamientos y medicamentos. Siendo todo lo que desea manifestar…”*

**Evidencias.**

1.- El día 01 de abril de 2020 se realiza acuerdo de admisión y calificación de la queja por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.

2.- Se informa admisión de la queja a la quejosa mediante Oficio No.- SV-701/2020 el día 01 de abril de 2020.

3.- Se notifica solicitud de informe a la Fiscalía General del Estado Región Laguna I mediante Oficio No. SV-699/2020 de fecha 01 de abril de 2020.

4.- Se realiza contestación de informe solicitado por parte de la Autoridad presuntamente Responsable mediante oficio FGE-DL1-976/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 con 02 anexos.

5.- Correo Electrónico de fecha 12 de mayo de 2020 dirigido al Centro de justicia para las Mujeres.

6.- Se notifica solicitud de informe al Centro de Justicia y Empoderamiento Para las Mujeres de Matamoros, Coahuila mediante Oficio No. SV-700/2020 de fecha 01 de abril de 2020.

7.- Se realiza contestación de informe solicitado por parte de la Autoridad presuntamente Responsable mediante oficio CR-CJEM-MATAMOROS/027/2020 de fecha 04 de junio de 2020 con 13 anexos.

8.- Acuerdo de recepción de fecha 01 de julio de 2020.

9.- Acta Circunstanciada de llamada telefónica para notificar al quejoso de fecha 09 de julio de 2020.

10.- Oficio SV-1142/2020 de fecha 01 de julio de 2020 de vista al quejoso.

11.- Acuerdo de fecha 10 de Diciembre de 2020 donde se solicitan medios de prueba.

12.- Oficio SV-4498/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 donde se solicitan medios de prueba al quejoso.

13.- Acuerdo de fecha 22 de enero de 2021 de desahogo de vista al quejoso.

14.- Acta de comparecencia de fecha 25 de enero de 2021.

15.- Propuesta de conciliación de fecha 25 de enero de 2021 ante la autoridad presuntamente responsable.

16.- Oficio SV-280/2021 de fecha 25 de enero de 2021 donde se propone conciliación a la autoridad presuntamente responsable.

17.- Se recibe escrito de contestación a Oficio No. SV-280/2020 de aceptación de la conciliación propuesta, con número de oficio FGE-DL1-394/2021.

**Motivación y fundamentación.**

**1.-** *“…Que en el mes de agosto del 2019 fue mi nieta A 1 a presentar denuncia al centro de justicia y empoderamiento para las mujeres, para que la ayudaran porque había sido violada, los cuales la llevaron al M.P. de Matamoros, Coahuila quien levantó la denuncia por el delito de Violación con el número de expediente 2332/2019 ya que su agresor de nombre XXXXXXXX pareja de su mamá la estuvo violando en varias ocasiones, le tomaron la declaración, estando presentes personal del centro de empoderamiento, le hicieron estudios psicológicos y médicos en ese momento en matamoros después, la llevaron a Torreón al centro de empoderamiento de allí a realizarle otros estudios por médicos de dicho lugar donde se confirmo la penetración, o sea que fue violada y dañada física y también psicológicamente y le realizaron unos terceros exámenes al llevarla al hospital general por el manto de la virgen donde también le hicieron un ultrasonido, el centro de justicia y empoderamiento después de hacerle estudios psicológicos le dio una orden para que fuera al centro integral de salud mental en donde comenzó su tratamiento psiquiátrico donde le diagnosticaron con daño psicológico y mental a causa de su violación por lo que le tienen que dar tratamiento con medicinas controladas y que solo el centro de salud mental le puede dar, con esto se comprueba el daño que fue víctima y acudo a este organismo para que no ayude y defienda sus derechos humanos a que no se ha continuado por parte del ministerio Público de Matamoros con la investigación de la Carpeta y del Expediente de la denuncia, ya que inclusive me dijeron allí que no había procedido la denuncia cosa que no puede ser por todas las evidencias que se presentaron y solicito que se detenga a su agresor ya que anda libre como si nada, y pasa constantemente por mi casa y temo por su integridad ya que en una ocasión la amenazó el agresor que la iba a matar si denunciaba y por la de su hermanita de 13 años que posiblemente también haya sido atacada ya que el centro de empoderamiento la tiene también con tratamiento psicológico y solicitó que se me apoye para que el centro de empoderamiento continúe con su procedimiento ya que desde el mes de febrero no le han dado su medicinas ni el tratamiento que necesita ya que se siente muy mal, por lo que es mi deseo someter esta queja al procedimiento de conciliación para que el M.P. continúe con la investigación y el centro de Justicia y Empoderamiento para la Mujer la apoye con la continuación de sus tratamientos y medicamentos. Siendo todo lo que desea manifestar…”*

**2.- Oficio No. FGE-DL1-394/2021** suscrito por el Delegado de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I, que en relación al oficio No. 304/2021 signado por la Coordinadora de Agentes del Ministerio Público de Delitos contra la Mujer Acepta la Conciliación Propuesta.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 25 de marzo de 2020 por la Q 1 quien adujo violaciones a Derechos Humanos cometidos en agravio de la A 1, atribuidas a servidores públicos de la Agencia del Ministerio Público adscrito al Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Matamoros, Coahuila. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE-----------------

AMGE/AJCHG\*